

Santo Domingo, D.N.

11/11/2025

**CIRCULAR DGCP44-PNP-2025-0009**

- A los** : Ministros de Estado, directores generales y nacionales, administradores generales, Gobiernos Locales, instituciones del Gobierno Central, instituciones descentralizadas y autónomas del Estado, empresas públicas no financieras y financieras, y demás instituciones sujetas a la aplicación de la normativa aplicable a la materia de contrataciones públicas.
- Atención** : - Responsables de las áreas administrativas y financieras.  
- Unidades operativas de compras y contrataciones (UOCC).
- Asunto** : Fecha límite para la publicación del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2026.

Distinguidos señores:

Luego de saludarles, esta Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y en atención a la obligación que tienen las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones públicas, de publicar anualmente, en su portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el programa detallado de todo lo que requiere contratar durante el ejercicio presupuestario, entendiéndose por esto su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), de acuerdo con las políticas, normas y metodologías establecidas por esta Dirección General, tiene a bien comunicar lo siguiente:

Recordamos que, de conformidad con las disposiciones del artículo 38 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y del artículo 63 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23, disposiciones que se mantienen en el artículo 86 de la Ley Núm. 47-25 de contrataciones públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025 y que entrará en vigor a finales de enero del año 2026, el

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PACC es el documento elaborado por el área de planificación y desarrollo de los entes y órganos sujetos a la normativa de contrataciones públicas, con el apoyo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en el cual “(...) se consignan los objetivos del proceso de formulación en la planificación, dando como resultado un programa detallado de todo lo que se requiere contratar durante un ejercicio presupuestario en las instituciones contratantes”. Éste debe ser consistente con las apropiaciones presupuestarias aprobadas para cada ejercicio conforme a las actividades plasmadas en el Plan Operativo Anual (POA) y servir de base para la programación periódica de la ejecución del presupuesto.

En ese sentido, y tomando en cuenta que a la fecha de emisión de la presente circular, en cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), las instituciones cuentan con la formulación presupuestaria del año 2026, esta Dirección General tiene a bien informar que cuentan hasta el 5 de diciembre del año 2025 para la publicación y difusión del PACC correspondiente al año 2026.

Por otro lado, aprovechamos para aclarar que, en atención a la próxima entrada en vigencia de la nueva Ley de Contrataciones Públicas, prevista para finales del mes de enero del año 2026, y considerando que su implementación será progresiva conforme se emitan los reglamentos generales y específicos, y se realicen las adecuaciones correspondientes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), se instruye a las instituciones formular el PACC únicamente con los procedimientos de contratación establecidos actualmente en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

Al respecto, advertimos que hasta tanto se aprueben y entren en vigor los referidos reglamentos, no se deben ni se podrán utilizar ni planificar procedimientos de contratación bajo las nuevas modalidades previstas en la citada Ley, a fin de garantizar la correcta aplicación normativa y evitar inconsistencias operativas.

De igual modo, informamos que, una vez entrada en vigencia la nueva ley y sus reglamentos correspondientes, esta Dirección General estará comunicando los lineamientos correspondientes para que las instituciones puedan realizar y gestionar las modificaciones oportunas al PACC, para incorporar las nuevas modalidades de contratación. Estas modificaciones no afectarán la puntuación

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

en el sistema SISCOMPRAS, siempre que se realicen dentro de los plazos y condiciones establecidas por este Órgano Rector.

En relación a lo expuesto, recordamos que la planificación de las compras es el primer indicador medido en el SISCOMPRAS y en el SISMAP. En el SISCOMPRAS este indicador, a su vez, cuenta con dos subindicadores que abarcan la publicación y la gestión eficiente del PACC, este último evaluado de manera trimestral, por lo que resulta de suma importancia su publicación dentro del plazo indicado, según aplique. Asimismo, y conforme lo requiera el personal técnico correspondiente de su institución, le invitamos a acceder al curso asincrónico disponible en el campus virtual a través de nuestra página institucional [dgcp.gob.do](http://dgcp.gob.do) referente al PACC, en el cual se aborda el paso a paso para la elaboración y gestión en el SECP de tan relevante instrumento.

De requerir asistencia, favor contactar a nuestro departamento de asistencia al usuario vía telefónica al 809-682-7407, opción 1, correo electrónico [asistenciatecnica@dgcp.gob.do](mailto:asistenciatecnica@dgcp.gob.do) y chat disponible en nuestra página institucional [dgcp.gob.do](http://dgcp.gob.do).

Atentamente,

CPF/mem/llc/ch



Dirección General de Contrataciones Públicas  
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (12/11/2025 13:36 AST)  
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:  
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/5e90eedc-e4a4-4497-86ca-81fc551606a7>

